PUEBLA Gobierno del Estado 2024 - 2030 | Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración | POR AMOR A PUEBLA | Pensar en Grande

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Ingresos
Dirección de Ingresos
Oficio SPFA-SI-CGI-DI-492/2025

Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de abril de 2025

A quien corresponda:

Gobierno de Puebla
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Dirección de Ingresos

La Dirección de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, párrafo primero, fracciones VI, incisos a), f) y h), VII, VIII, Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Séptima, Octava, Décima Segunda, primer párrafo, incisos b) y c), Décimo Tercera y Décimo Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015; artículos 1, 3, 13, 23, 24, 27, 30, 31, primer párrafo, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y 20, primer párrafo, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente; artículos segundo y cuarto del Acuerdo por el que se hace pública la implementación del Programa de Rediseño del Servicio Publico del Gobierno del Estado de Puebla, vigente; y el artículo Cuarto, punto 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos de Actuación de las personas Servidoras Públicas en el desempeño de sus funciones y ante las y los usuarios de los servicios que proporcionan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla, vigente; ambos publicados en fecha 8 de enero de 2020. Expide la presente constancia de identificación, que acredita la personalidad del (la) **C. Juan Carlos Méndez Fernández**, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, para efectos de identificación como servidor público de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en la Calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcárate de esta ciudad, con cargo de **verificador, notificador y/o inspector**, indistintamente, con Registro Federal de Contribuyentes **MEFJ930511GE5** y número de expediente **95350.**

Firma

El servidor público mencionado, de manera enunciativa mas no limitativa, está habilitado por la suscrita para practicar la notificación de actos administrativos y resoluciones dictadas por las autoridades fiscales, Estatales y Federales en términos de los artículos: 76, primer párrafo, fracción I, 77 y 78 del Código Fiscal del Estado de Puebla y 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación. Además de practicar visitas de inspección en términos de los artículos: 41, primer párrafo, fracción VII, incisos g) y h) y 42-A del Código Fiscal del Estado de Puebla y practicar verificación de datos al Registro Federal de Contribuyentes en términos de los artículos 27 párrafo primero, apartado C, fracción I, párrafo primero, inciso a) y último párrafo, y 49 del Código Fiscal de la Federación, a los Contribuyentes que se encuentren inscritos ante el Registro Estatal de Contribuyentes, Registro de Control Vehicular y Registro Federal de Contribuyentes, previa presentación de la orden u oficio que para tales efectos expida la autoridad competente. Las diligencias deberán practicarse en días y horas hábiles de conformidad a los artículos 16 de Código Fiscal del Estado de Puebla y 13 del Código Fiscal de la Federación, salvo aquellas diligencias que se practiquen en días y horas inhábiles las cuales podrán practicarse con previo acuerdo de la autoridad competente. Las autoridades fiscales practicarán las diligencias antes referidas, a los contribuyentes que tengan su domicilio dentro del territorio del Estado de Puebla, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 22 del Código Fiscal del Estado de Puebla y 10 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad a la circunscripción territorial prevista en APARTADO A, ordinales primero y segundo; APARTADO B, ordinales tercero y cuarto fracción XI del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, Administraciones de Recaudación, Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, el 31 de mayo de 2024.

La presente constancia tiene una vigencia del **01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.**

Se solicita a las Autoridades Civiles y Judiciales, tanto federales, estatales como municipales y los cuerpos de seguridad o policiales, su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente, pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

El portador de este documento está habilitado para ejercer las facultades antes mencionadas, únicamente dentro de la circunscripción territorial que compete a esta Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es decir, en el Estado de Puebla. Por lo que el presente oficio debe ser resguardado por el servidor público habilitado, quien deberá ponerlo a la vista cuando le sea requerido. Apercibido que de dar mal uso a este Documento, incurre en responsabilidad administrativa y/o penal, en términos del Código Fiscal del Estado de Puebla, Código Fiscal de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE
La Directora de Ingresos de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Lic. Araceli Núñez Ibáñez

4C.7